

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CARA AL CONGRESO DE 2024

Asistencia económica

Los Estatutos disponen que la ITF no contribuirá a sufragar los gastos de participación en el Congreso de las delegaciones, a menos que, en casos especiales, el Comité Ejecutivo decida lo contrario. El Congreso es el órgano representativo más importante de la ITF. La ITF pretende lograr una participación en el Congreso que refleje su membresía desde el punto de vista tanto regional como sectorial.

El Congreso es la única reunión de gobernanza en la que tienen derecho a participar todas las organizaciones afiliadas cotizantes. Sin embargo, muchas afiliadas de la ITF carecen de los recursos suficientes para ello, por lo que el Ejecutivo viene dedicando históricamente una parte del presupuesto total del Congreso a ayudar a sufragar los costos de participación de delegados y delegadas.

Criterios para la concesión de asistencia económica

En esta ocasión, el Ejecutivo ha fijado una serie de condiciones que deben cumplirse para recibir asistencia económica:

- El sindicato en cuestión **debe estar al corriente en el pago de sus cuotas de afiliación**. Esto significa que deberá (1) haber pagado todas las cuotas de afiliación adeudadas, incluidas las de 2024, o (2) haber acordado un plan de pago con el Grupo de Evaluación de la Membresía y haber abonado el primer plazo, además de cumplir el resto de los requisitos del plan de pago;
- El sindicato en cuestión debe intentar **cubrir parte de los costos**;
- Se dará prioridad únicamente a aquellos sindicatos que no puedan permitirse enviar ni a **una sola persona delegada**;
- Si varios sindicatos de un mismo país solicitan ayuda económica, primero debe estudiarse la posibilidad de poner recursos en común para enviar a una persona delegada por poderes (véase el párrafo 7 del artículo IV de los Estatutos de la ITF) en representación de dichas organizaciones;



- El sindicato en cuestión debe cumplir lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo IV de los Estatutos de la ITF sobre el número mínimo de mujeres y jóvenes por delegación;
- Debe reservarse un 20 % del presupuesto de asistencia económica del Congreso para apoyar a **mujeres delegadas**;
- Podría darse preferencia a sindicatos o personas que hayan desempeñado un papel protagonista en **campañas y proyectos importantes de la ITF**; y
- Podrían hacerse excepciones para facilitar la participación de **jóvenes, mujeres** o delegados y delegadas del **país anfitrión** que de otra manera no podrían asistir.

Solicitudes de asistencia económica

Las organizaciones afiliadas que deseen solicitar asistencia económica deberán rellenar el formulario de inscripción en línea antes del **19 de abril de 2024**.

Patrocinio entre afiliadas

Las organizaciones afiliadas con medios económicos tal vez quieran patrocinar la participación de otros sindicatos en el Congreso o contribuir a los fondos disponibles para asistencia económica. Las afiliadas interesadas en hacerlo deben notificarlo al Secretario General a través de la dirección de correo electrónico meetings@itf.org.uk antes del **12 de abril de 2024**.

